

RESOLUCION N° IG-CA-83-

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-83191 del 19 de septiembre de 1983;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 22 de agosto de 1983 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado R., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.";

QUE el licenciado Leonel Sarmiento Arias, en su calidad de Vicepresidente Subrogante del Presidente Ejecutivo de dicha Sociedad, ha presentado con el patrocinio del señor abogado doctor Ramón Vela Cobos, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No.148 expedida el 17 de agosto de 1983, ha autorizado a la persona jurídica Latin Development Corporation, de nacionalidad panameña, para que invierta con el carácter de inversión extranjera directa en la Compañía Anónima "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.";

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 83-889-DIA del 15 de septiembre de 1983, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-CA-83-852 del 30 de septiembre de 1983;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A." por la suma de TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SUCRES, representado por doce millones novecientos quince mil trescientos setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura. /..

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

The following information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization without the express written approval of the source of this information.

SECRET

The following information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization without the express written approval of the source of this information.

The following information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization without the express written approval of the source of this information.

The following information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization without the express written approval of the source of this information.

The following information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization without the express written approval of the source of this information.

The following information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization without the express written approval of the source of this information.

SECRET

The following information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization without the express written approval of the source of this information.

Foja 2 de 2  
Resolución No. IG-CA-83-  
Compañía: "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A."

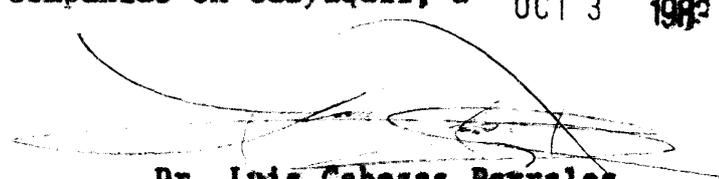
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de agosto de 1983, tome nota de haber sido aprobado este aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1,975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del Cantón Quito, a cuyo cargo se encuentre el protocolo que pertenció al Escribano Luis Ferraldo Mesías de Quito, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 14 de diciembre de 1971, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

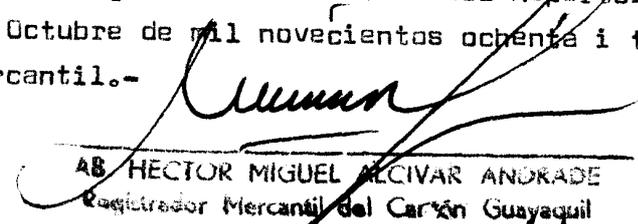
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 22 de agosto de 1983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a OCT 3 1983

  
Dr. Luis Cabezas Parrales  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

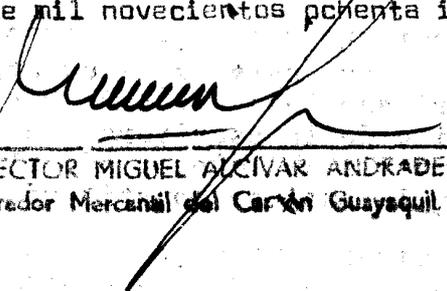
GCF-lbd.  
DL-JAP.

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 15.687 a 15.693, número 1.118 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.208 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en

la anterior Resolución a fojas 1.030 del Registro Mercantil de 1.927; 82 del mismo Registro de 1.946; 4.196 de igual Registro de 1.957; 7.782 del propio Registro de 1.964; 1.907 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 994 y 1.434 del mismo Registro de 1.971; 1.080 y 3.299 de igual Registro de 1.972; 4.798 del propio Registro de 1.973; 4.466 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974; 7.932 del mismo Registro de 1.975; 4.503 de igual Registro de 1.976; 7.717 y 11.170 del propio Registro de 1.977; 8.549 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978; 2.653, 7.275 y 9.465 del mismo Registro de 1.979; 2.581 de igual Registro de 1.980; 3.365 del propio Registro de 1.981; 12.105 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982; y, 5.741 del mismo Registro de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta i tres.-  
El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Carchi Guayaquil

